



# BOLETIN DE LA PROVINCIA

# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 —
Trimestre . . . . .	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 98

Jueves 28 de abril de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración Local

*RESOLUCION por la que se visa modificación en la plantilla del Ayuntamiento de Olmedo (Valladolid).*

De conformidad con el artículo 13 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de sepulturero que se halla vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Olmedo (Valladolid).

Madrid, 22 de abril de 1960.—El director general, José Luis Moris.

1.487

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### Delegación de Valladolid

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Olmedo (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 22 de septiembre de 1955, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el Anteproyecto de concentración, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria en el local del Ayuntamiento las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el Anteproyecto.

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos. Las fincas reservadas figurarán en el Anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditados en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales para que, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del plazo, señalen la finca, porción o parte alícuota de la misma, y los datos, sobre las que tales situaciones jurídicas han de quedar en el futuro; apercibiéndoles que, al no acreditar su conformidad en el plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Valladolid, 22 de abril de 1960.—El ingeniero jefe de la Delegación,

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 119'50

1.475—1.076

### Delegación de Industria de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Electra Popular Vallisoletana, S. A., en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica en alta tensión a 13,2 KV., de 1.049 metros de longitud para enlace entre la subestación de Serrada al centro de transformación de dicho pueblo y derivación al centro de don Mariano de Iscar, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Electra Popular Vallisoletana, S. A., la instalación de la línea solicitada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses, a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 71.983,10 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad, y asimismo el de las condiciones especia-



les de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de Industria de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se le concederá o no, de acuerdo con las disposiciones vigentes de energía del momento.

Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional. La Administración dejará sin efecto la autorización en cualquier momento si se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Valladolid, 5 de abril de 1960.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

1.295—1.077

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALMENARA DE ADAJA

Confecionadas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, de conformidad con el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local, para que durante referido plazo y los ocho días siguientes, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a la Ley.

Almanara de Adaja, 20 de abril de 1960. El alcalde, Alejandro García.

1.481—1.078

### 38- AMUSQUILLO

Confecionados los padrones de arbitrios del año 1960, que después se indican, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días.

Impuesto sobre el consumo, de gas y electricidad.

Arbitrio sobre bicicletas.

Arbitrio sobre los perros.

Consumo de carnes de cerda y tasa por su reconocimiento (primer período).

Lo que se publica para general conocimiento.

Amusquillo, 16 de abril de 1960.— El alcalde, Jesús Mérida.

1.409—1.079

### BENAFARCES

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto ordinario de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1959, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinar dicha cuenta y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que, transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Benafarces, 18 de abril de 1960.— El alcalde, Ambrosio Vergara.

1.411—1.080

### BOBADILLA DEL CAMPO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Bobadilla del Campo, 19 de abril de 1960.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

1.447—1.081

### CEINOS

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de Presupuesto extraordinario, para atender al pago de los gastos de primer establecimiento de la construcción de tres vi-

viendas de renta limitada, subvencionadas, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ceinos, 18 de abril de 1960.—El alcalde, Isacio Ramos.

1.413—1.082

### CORRALES DE DUERO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959, con sus justificantes y demás dictámenes, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrá formular respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes.

Corrales de Duero, 22 de abril de 1960. El alcalde, Félix del Campo.

1.480—1.083

### CUBILLAS DE SANTA MARTA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para la instalación de un centro telefónico, queda expuesto al público, con sus anexos, durante el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local y sus concordantes.

Cubillas de Santa Marta, 19 de abril de 1960.—El alcalde, Prudencio Mínguez.

1.449—1.084

### GALLEGOS DE HORNIJA

Rendidas las cuentas municipales del Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y dictamen correspondiente, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formular las observaciones y reparos que se consideren pertinentes.

Gallegos de Hornija, 18 de abril de 1960.—El alcalde (ilegible).

1.445—1.085

GERIA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 20 del actual, el proyecto de Presupuesto extraordinario para atender a los gastos que ocasione la instalación de un centro telefónico en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un espacio de quince días hábiles, con el fin de oír reclamaciones contra el mismo.

Gería, 20 de abril de 1960.—El alcalde, Donato Olmedo.

1.456—1.086

GERIA

Ratificado por este Ayuntamiento el acuerdo de 27 de junio de 1959 adoptado para concertar una operación de crédito con la excelentísima Diputación Provincial, para la instalación de un centro telefónico en esta localidad, en sesión de esta misma fecha 20 de abril, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con el fin de oír reclamaciones contra el mismo.

Clase de operación.—Anticipo reintegrable sin interés.

Cuantía de la misma.—Ciento cincuenta mil pesetas.

Destino.—Instalación de un centro telefónico en esta localidad.

Plazo de amortización.—Veinte años, por anualidades vencidas a razón de 7.500 pesetas, cada anualidad.

Garantía.—Los recursos del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo acordado y de lo que determina el apartado 3.º del artículo 780 de la Ley de Régimen Local y el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los referidos acuerdos por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Gería, 20 de abril de 1960.—El alcalde, Donato Olmedo.

1.457—1.087

SIMANCAS

El día primero hábil a las diez horas, una vez transcurridos veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos para la subasta de cuatro cárceles de leña

gruesa equivalentes a 7,000 metros cúbicos y 5.590 cargas de ramaje equivalentes a 894,400 metros cúbicos, del pinar «Pimpollada», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 21.252 pesetas, debiendo presentarse las plicas en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el día anterior al señalado para la apertura de las mismas, de las diez a trece horas; requisito indispensable para tomar parte en la subasta consignar el 3 por 100 del importe de la tasación y presentar declaración de incompatibilidad, no exigiéndose a los licitadores certificado profesional alguno.

Simancas, 18 de abril de 1960.—El alcalde, Julián Sáez.

1.424—1.088

SIMANCAS

El día primero hábil, a las doce horas, una vez transcurridos veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la apertura de pliegos para la subasta de dos cárceles de leña y 1.320 cargas de ramaje, equivalentes a 3,500 metros cúbicos de leña gruesa y 211,200 metros cúbicos de ramaje, del pinar «Pimpollada», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 5.434 pesetas, debiendo presentarse las plicas en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el día anterior al señalado para la apertura de las mismas, de las diez a las trece horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, consignar el

3 por 100 del importe de la tasación y presentar declaración de incompatibilidad, no exigiéndose a los licitadores certificado profesional alguno.

Simancas, 18 de abril de 1960.—El alcalde, Julián Sáez.



tasación y declaración de incompatibilidad, no exigiéndose a los licitadores certificado profesional alguno.

1.426—1.090

POLLOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por un espacio de quince días, se hallan expuestos, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Expediente de habilitación de crédito, con destino al pago a la excelentísima Diputación Provincial, de la anualidad correspondiente al presente ejercicio, del anticipo reintegrable concedido a este Ayuntamiento, para la instalación de un centro telefónico en esta localidad.

Expediente de suplemento de crédito para reforzar partidas del Presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio, para atender pagos necesarios e inaplazables.

Pollos, 16 de marzo de 1960.—El alcalde, Mariano Campos.

1.395—1.091

TUDELA DE DUERO

Durante los días 3, 4, 5 y 6 de mayo próximo, de nueve a trece y de dieciséis a dieciocho horas, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial y oficina correspondiente, la cobranza de arbitrios e impuestos de este Municipio, correspondientes al segundo trimestre del corriente año.

Tudela de Duero, 22 de abril de 1960.—El alcalde, M. Martín.

1.477—1.092

VILLASEXMIR

Rendidas las cuentas municipales y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y dictamen correspondiente, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo y los ocho siguientes, puedan ser examinadas y formular las reclamaciones y reparos que consideren pertinentes.

Villasexmir, 18 de abril de 1960.—El alcalde, A. Negro.

1.450—1.093



55'50

53'50

36-

51'50

24-

28-

68-

28-

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia  
e instrucción

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 228 de 1955, sobre lesiones y muerte, contra Ovidio Díez Vega, para la exacción por la vía de apremio de la cantidad de ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesetas con cuarenta y seis céntimos, importe de las costas causadas, a cuyo pago ha sido condenado, y en la providencia de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes:

Una tierra con una casa, en el sitio de Espanta, de dos hectáreas; que linda por el Este, con Segundo Barajas y Pablo Martín; Sur, con Benito Sanz Izquierdo, y Norte y Oeste, con Pablo Martín; la que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de catorce mil pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce del próximo mes de mayo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco las que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajada ésta en veinticinco por ciento.

Tercera.—Los bienes embargados se encuentran en el término de Cistérniga.

Dado en Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta.—Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, M. Vives Lasierra.

Anuncio de 1.466—1.094

Pago diferido  
Ptas. 113'50

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 44 de 1954, sobre lesiones, contra José Eutimio Delgado Vicente, para el pago de las indemnizaciones a los herederos de la víctima, a cuyo pago ha sido condenado y en providencia de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un aparato de radio, marca "Telefunken", de cinco lámparas, y estado bueno y funcionamiento, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de mil pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce del próximo mes de mayo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco las que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera.—El aparato de radio se encuentra en poder de José Eutimio Delgado Vicente, con domicilio en esta ciudad, calle Expósitos, número 1.

Dado en Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta.—Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, M. Vives Lasierra.

Pago diferido 1.467—1.095

Ptas. 95'50

## VALORIA LA BUENA

## CEDULA DE CITACION

A virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido en cumplimiento de la carta orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, por medio de la presente se hace saber a Fran-

cisco-Felipe Martín Prieto, que por auto de 15 de marzo del corriente año, ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en la causa número 26 de 1959, seguida contra el mismo por hurto, el cual se encuentra hoy en ignorado paradero.

Y para que conste y sea publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, expido y firmo la presente, en Valoria la Buena, a diez y nueve de abril de mil novecientos sesenta.—El secretario (ilegible).

1.419

## ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina  
de Bilbao

## Trozo de la Capital

Relación nominal de los inscritos pertenecientes al remplazo de 1961, por Marina, nacidos el año 1941, en la provincia de Valladolid y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada.

Folio 45, Angel González Esteban, hijo de Angel y Maria, natural de Cogeces del Monte, vecino de Vitoria y nacido el día 17 de agosto de 1941.

Bilbao, 23 de abril de 1960.—El 2.º comandante jefe del Detall, Santos Pastor.

1.505

Comandancia Militar de Marina  
de Guipúzcoa

Relación nominal de los individuos pertenecientes a esta Inscripción Marítima de San Sebastián, nacidos en el año 1941, en los pueblos de la comprensión de la provincia de Valladolid, los cuales deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército de Tierra por pertenecer al de la Marina, para el remplazo de 1961

Número 7. Emilio Morales Rico, hijo de Pedro y Teodora, natural de Medina del Campo y vecino de San Sebastián.

San Sebastián, 19 de abril de 1960.—El C. de C. jefe del Detall, Miguel Coll.

1.474

## VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL